

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE TERUEL



BOP TE Número 174

12 de septiembre de 2016

SUMARIO

	Página
ADMINISTRACIÓN LOCAL	
Excma. Diputación Provincial de Teruel	2
Ayuntamientos	
Torrecilla del Rebollar Y Calanda	2
Cedrillas.....	3
Híjar	4
Valdealgorfa	6
La Fresneda	7
Exposición de documentos	8

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL
Avda. Sagunto, 46, 1º, Izda. - 44071 TERUEL
Tel. Y Fax: 978647401

Correo=e: boletin@dpteruel.es web: http://bop.dpteruel.es

BOLETÍN OFICIAL
Franqueo Concertado
44000003/14

«NOMBRE»
«DIRECCIÓN»
«CPPOBLACIÓN» «PROVINCIA»

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Núm. 70.051

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Planes Provinciales

CONVOCATORIA PUBLICA DEL PLAN DE EFICIENCIA ENERGÉTICA 2016

BDNS(Identif.):316760

La convocatoria tiene por objeto regular las ayudas a los municipios de la provincia para la cooperación en la implantación de instalaciones, equipamiento y tecnologías hidráulicas para optimizar la gestión de los servicios municipales de abastecimiento de agua que repercutan en la optimización de consumos energéticos necesarios para el ciclo hidráulico y por tanto la implantación de sistemas de control del consumo de agua, corrección de rendimientos y sobrecostes de bombeo, elementos de alarma y prevención de averías y reducción de consumos no controlados.

Teruel, 2016-09-06.- EL PPRESIDENTE: RAMÓN MILLÁN PIQUER, EL SECRETARIO ACCTAL: MIGUEL ANGEL ABAD MELÉNDEZ.

Núm. 70.031

TORRECILLA DEL REBOLLAR

Debiendo proveerse en este municipio el cargo de Juez de Paz Titular y Sustituto, de conformidad en lo establecido en el artículo 5.1 del Reglamento 3/95 de 7 de Junio, se abre el plazo de quince días desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia para que por todos los interesados en el desempeño del cargo puedan presentar su solicitud en la Secretaria del Ayuntamiento, debiendo reunir las siguientes condiciones:

1.-Ser español y mayor de edad

2.-No estar incurso en las siguientes causas de incompatibilidad:

-Ejercicio de cualquier otra jurisdicción ajena al Poder Judicial

-Ejercicio de cualquier cargo de lección popular o designación política

-Tener empleo o cargo dotado o retribuido por la Administración Publica.

-Tener empleo de cualquier clase en los Tribunales y Juzgados.

-Ejercer la abogacía o la Procuraduría, y todo tipo de asesoramiento jurídico.

3.-No estar incurso en las siguientes causas de incapacidad:

-Estar impedido física o psíquicamente para la función judicial

-Estar condenado por delito doloso mientras no haya obtenido la rehabilitación

-Estar procesado o inculcado por delito doloso en tanto no sea absuelto o se dicte auto de sobreseimiento.

-No estar en pleno ejercicio de los derechos civiles.

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en la que los aspirantes manifestaran que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigibles, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente y se presentaran en el Registro General de este Ayuntamiento durante el mencionado plazo.

Caso de quedar vacante la plaza de Juez de Paz Titular y Sustituto, el Pleno del Ayuntamiento deberá proceder a su libre designación, conforme a lo establecido en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Torrecilla del Rebollar, a 6 de septiembre de 2016.- EL ALCALDE, Carlos-Miguel Burriel Luca

Núm. 69.906

CALANDA

Por D. José Luis Llop Segarra, en nombre y representación de GASOLEOS CALANDA, S.C., se ha solicitado licencia para establecer la actividad de "MODIFICACIÓN DEL PARQUE DE ALMACENAMIENTO DE LÍQUIDOS PETROLÍFEROS", con emplazamiento en parcela B-15 del polígono Cueva de San José, de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones y alegaciones pertinentes, durante el plazo de quince días hábiles.

En Calanda, a 11 de agosto de 2016.- ALCALDE, Fdo.: José Ramón Ibáñez Blasco

Núm. 69.880

CEDRILLAS

De conformidad con el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Cedrillas de fecha 29 de junio de 2016, se convoca subasta para la enajenación de parcelas del polígono industrial, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Cedrillas.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
 - c) Obtención de documentación e información.
 1. Dependencia: Secretaría.
 2. Domicilio: Plaza Constitución, 1.
 3. Localidad y Código Postal: 44147-Cedrillas
 4. Teléfono: 978774001
 5. Telefax: 978774001
 6. Correo electrónico: ayuntamiento@cedrillas.es
 7. Fecha límite de obtención de documentación e información: hasta el día de finalización del plazo de presentación de proposiciones
 - d) Número de expediente: 1/2016
 2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Enajenación por subasta de parcelas del polígono industrial de Cedrillas.
 - b) Descripción del objeto: Parcelas relacionadas en el Anexo I.
 3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria
 - b) Procedimiento: Subasta
 4. Presentación de las ofertas.
 - a) Plazo: 15 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia. Si dicho plazo finalizase en sábado se entenderá prorrogado el primer día hábil siguiente.
 - b) Documentación a presentar: La exigida en la cláusula octava del pliego de cláusulas.
 - c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Cedrillas de 9 horas a 14 horas y de 16 horas a 20 horas.
 7. Apertura de las ofertas.
 - a) Lugar: Salón de Plenos del Ayuntamiento de Cedrillas.
 - b) Fecha: Décimo día hábil siguiente al de conclusión del plazo de presentación de proposiciones o el siguiente, si aquel cayese en sábado se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente
 - c) Hora: 12 horas.
- En Cedrillas, a 10 de agosto de 2016.- El Alcalde, Fdo. : José Luis López Sáez.

ANEXO I

NUMERO PARCELA	SUPERFICIE EN M2	TIPO DE LICITACION
1	4.586	4.586
2	4.995	4.995
3	5.000	5.000
4	5.000	5.000
5	5.000	5.000
6	5.000	5.000
7	5.000	5.000
8	5.000	5.000
9	4.539	4.539

Núm. 69.989

HÍJAR

El expediente 2/2016 de Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de Híjar para el ejercicio 2016 queda aprobado definitivamente con fecha 29 de agosto de 2016 en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/ 1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha Modificación del Presupuesto resumida por Capítulos.

El Presupuesto de Gastos queda aumentado de la siguiente forma:

Aumento de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Generación de Crédito		165	6090200		Alumbrado Público C/ Azaila	7.581,38
Generación de Crédito		169	6230000		Equipamiento Bar de las Piscinas municipales	6.569,79
Suplemento de Crédito		171	2100200		Reparación y mantenimiento Parques y Jardines	1.000,00
Suplemento de Crédito		342	2120200		Reparación y mantenimiento Piscinas Municipales	3.700,00
Suplemento de Crédito		334	2260903		Gastos Celebración Feria Tamborixar	1.900,00
Suplemento de Crédito		150	2270600		Estudios y Trabajos Técnicos	6.000,00
Suplemento de Crédito		155	6190300		Acondicionamiento entorno de la Iglesia	8.381,72
					TOTAL AUMENTOS	35.132,89

La financiación de las modificaciones se prevé con cargo a:

Diminución de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Baja por anulación		432	6820100		Rehabilitación casa del Híjarano	14.005,05
Baja por anulación		1532	6190100		Mejora de vías urbanas. Calle Azaila	6.416,40
Baja por anulación		169	6220100		Acondicionamiento baños en edificio San Blas	4.093,84
Baja por anulación		342	6290100		Construcción nuevo bar piscinas municipales	2.388,02
					TOTAL DISMINUCIONES	26.903,31

Aumento de Ingresos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Nuevo Ingreso			46107		DPT Fondos Bibliográficos	1.925,00
Nuevo Ingreso			46108		DPT Duatlón	765,44
Nuevo Ingreso			46109		DPT Circuito de artes escénicas	675,00
Aumento de Ingresos			46105		DPT Plan de Concertación Económica Municipal	3.273,72
Aumento de Ingresos			76104		Fondo de Inversión Municipal Financie- ramente Sostenibles	52.784,51
					TOTAL AUMENTOS	59.423,67
Diminución de Ingresos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Diminución de Ingresos			46103		DPT Plan Cultural 2016	460,00
Diminución de Ingresos			46104		DPT Otras transferencias	608,50
					TOTAL DISMINUCIONES	1.068,50

De este modo, el Presupuesto de Gastos queda de la siguiente forma:

ESTADO DE GASTOS	1.838.302,53 €
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.814.142,34 €
A.1) OPERACIONES CORREINTES	1.186.219,60 €
CAPITULO 1. GASTOS DE PERSONAL	480.910,88 €
CAPITULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	543.518,85 €
CAPITULO 3. GASTOS FINANCIEROS	6.008,95 €
CAPITULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	130.780,92 €
CAPITULO 5. FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	25.000,00 €
A2) OPERACIONES DE CAPITAL	627.922,74 €
CAPITULO 6. INVERSIONES REALES	627.922,74 €
CAPITULO 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	- €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	24.160,19 €
CAPITULO 8. ACTIVOS FINANCIEROS	- €
CAPITULO 9. PASIVOS FINANCIEROS	24.160,19 €

Por su parte, el presupuesto de Ingresos queda como a continuación se detalla:

ESTADO DE INGRESOS	1.886.528,12 €
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.886.528,12 €
A.1) OPERACIONES CORREINTES	1.379.043,61 €
CAPITULO 1. IMPUESTOS DIRECTOS	441.937,76 €
CAPITULO 2. IMPUESTOS INDIRECTOS	10.428,82 €
CAPITULO 3. TASAS PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	377.090,51 €
CAPITULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	518.423,25 €
CAPITULO 5. INGRESOS PATRIMONIALES	31.163,27 €
A2) OPERACIONES DE CAPITAL	507.484,51 €
CAPITULO 6. ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	- €
CAPITULO 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	507.484,51 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	- €
CAPITULO 8. ACTIVOS FINANCIEROS	- €
CAPITULO 9. PASIVOS FINANCIEROS	- €

Contra la aprobación definitiva de la Modificación Presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso – Administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Híjar, a 29 de agosto de 2016.- El Alcalde (en funciones), D. Jesús A. Puyol Adell.

Núm. 69.990

VALDEALGORFA

Por Resolución de Alcaldía nº 100-2016, de fecha 29 de agosto de 2016, se aprobó inicialmente el proyecto de reparcelación voluntaria de la unidad de ejecución número 1, de conformidad con los artículos 68 y 147 del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado por Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, se somete a información pública durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en la Sección Teruel del Boletín Oficial de Aragón.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales a fin de que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Quedan suspendidas las licencias de parcelación y edificación en el ámbito de la unidad de ejecución número 1, hasta que sea firme en vía administrativa el Acuerdo aprobatorio de la reparcelación, conforme a lo establecido en el artículo 146 del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado por Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio.

En Valdealgorfa, a 29 de agosto de 2016.- La Alcaldesa, Fdo.: Reyes Gimeno Cuella.

Núm. 70.032

LA FRESNEDA

Transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones, se entiende definitivamente aprobado el expediente de modificación de créditos nº 1/2016 del presupuesto del ejercicio 2016, que adopta la modalidad de "Crédito extraordinario y Suplemento de crédito". De acuerdo con el artículo 177., en relación con el 169, del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se procede a su publicación:

1.Modalidad de crédito extraordinario financiado con nuevos o mayores ingresos
Altas en partidas de Gastos

IMPORTE	PARTIDA			CONCEPTO	FINANCIACIÓN
7.000€	450	62	201	CAMIÓN BASURA	MAYOR INGRESO

Financiación:
Nuevos Ingresos

PARTIDA			CONCEPTO	PTO. INICIAL	MAYOR INGRESO	PTO. DEFINITIVO	FINANCIACIÓN
46	461	46103	PLAN DE CONCERTACIÓN	18.000	2.000	20.000	MAYOR INGRESO
42	420	42000	PARTICIPACIÓN EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO	72.000	5.000	77.000	MAYOR INGRESO
			TOTAL HABILITADO		7.000	97.000	

2.Modalidad suplemento de crédito financiado con nuevos o mayores ingresos
Altas en partidas de Gastos

IMPORTE	PARTIDA			CONCEPTO	FINANCIACIÓN
3.900	920	131	04	LABORAL TEMPORAL	NUEVOS I.
2.100€	920	16	008	SS LABORAL TEMPORAL	NUEVOS I.
6.000€				TOTAL	

Financiación:
Altas en partidas de Ingresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	NUEVO INGRESO	PTO. FINAL
46105	PLAN DE EMPLEO	6.000,00	6.000,00€

3.Modalidad suplemento de crédito financiado con bajas o anulaciones
Altas en partidas de Gastos

IMPORTE	PARTIDA			CONCEPTO	FINANCIACIÓN
9.000€	920	625	000	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	BAJAS

Financiación:
Baja en partida de Gastos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	BAJA	PTO. FINAL
45061900	OBRAS MUNICIPALES	5.000	95.000€
92022799	OTROS TRABAJOS	3.000	901,00
92022707	OTROS ESTUDIOS Y ASISTENCIAS	1.000	1.298,20
	TOTAL	9.000,00	

En Fresneda, a 6 de septiembre de 2016.

EXPOSICIÓN DE DOCUMENTOS

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 169 y 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se hallan expuestos inicialmente al público, por plazo de quince días hábiles en el caso de los presupuestos y modificaciones de créditos y quince días y ocho más para presentar reclamaciones, en el caso de las Cuentas Generales, los siguientes expedientes, para que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas:

Expediente de Modificación de Créditos
70.048.-Albalate del Arzobispo, nº 2/2016

BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE TERUEL

Depósito Legal TE-1/1958
Administración:
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL
Av. Sagunto, 46 1º Izq. – 44071 TERUEL
Telf.: 978647401 y fax: 978647449

Correo-e: boletin@dpteruel.es

El BOP de Teruel, puede consultarse en la siguiente página web: <https://236ws.dpteruel.es/bop>

TARIFAS

Suscripciones:

Trimestral por correo-e: 20,00 €

Anuncios:

Normal 0,15 €/ por palabra
Urgente 0,30 €/ por palabra

* Cuando se remitan por correo electrónico o soporte informático tendrán una bonificación del 20 %. Así mismo tendrán un recargo del 20 % aquellos que sean presentados en papel y no sean susceptibles de ser leídos por sistema de escaner. No se admitirán anuncios cuya resolución, lectura o transcripción sea dudosa ni fotocopias.